

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BARCELONA

##### *Edicto*

La Secretaria Judicial, M. Ángeles García Rodríguez, del Juzgado de Primera Instancia 53 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de Jurisdicción Voluntaria nº 261/01 para la declaración del fallecimiento de don Joaquín Mora Falcó, nacido en Antequera, provincia de Málaga el día 9 de marzo de 1901, quien desde joven se trasladó a vivir a Barcelona y durante la Guerra Civil desapareció de su domicilio, posteriormente, se tuvieron noticias de que estaba internado en la «checa» de San Elías. Todos los intentos efectuados por su esposa e hija resultaron inútiles para averiguar su paradero, razón por la cual se tiene el convencimiento del fallecimiento del mismo.

Y para que sirva de conocimiento de la existencia del expediente de declaración del fallecimiento de don Joaquín Mora Falcó se extiende el presente en Barcelona, 3 de junio de 2003.—La Secretaria Judicial.—49.324. 1.<sup>a</sup> 10-11-2003

#### BETANZOS

##### *Edicto*

Don Rosa Agrasso Barbeito, Juez de Primera Instancia número 3 de Betanzos

Hago saber: Que en resolución de fecha 18 de Octubre de 2003 dictada en el Expediente de Suspensión de Pagos número 359/02, seguido a instancia de Maderas Mendaña, Sociedad Anónima, representada por la Procuradora Señora Sexto Quintas, se ha aprobado el convenio propuesto y que, previamente, ha sido votado favorablemente por los acreedores. Dicho convenio se encuentra de manifiesto en Secretaría para que las personas interesadas puedan examinarlo.

Betanzos, 18 de octubre de 2003.—El/La Secretario.—49.540.

#### CIUDAD REAL

##### *Edicto*

Don Amalio de Juan Casero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de los de Ciudad Real,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 145/03, se sigue a instancia de Rosa Pilar Muñoz Millán expediente para la declaración de fallecimiento de Ángel Muñoz Millán, natural de Ciudad Real,

vecino de Fernán Caballero, de 37 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Fernán Caballero (Ciudad Real), no teniéndose de el noticias desde el mes de diciembre de 1990, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Ciudad Real, 17 de junio de 2003.—El/La Juez.—El/La Secretario Judicial.—49.289.

1.<sup>a</sup> 10-11-2003

#### DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

##### *Edicto*

Doña Aurora Elósegui Sotos, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Donostia-San Sebastián.

Hago Saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente 1562/03 de referencia he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de Molxer, Sociedad Anónima, sita en calle Juan de Olazábal, número 1, 4 de Errenteria (Gipuzkoa), habiendo designado como interventores judiciales a don Ignacio Uzkudun Gureceaga y don Luis Javier Salaberria Atorrasagasti.

Donostia—San Sebastián, 15 de octubre de 2003.—El/La Magistrado Juez.—49.548.

#### FUENLABRADA

##### *Cédula de Notificación y Emplazamiento*

Doña Ana Cristina Lledó Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Fuenlabrada,

En el incidente de referencia, seguido en este Juzgado bajo el número 370/03 a instancia de la Sindicatura de la Quiebra de la Compañía Mercantil «Expavent, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Álvarez Santos, para fijación de la fecha de retroacción de la quiebra se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia del Magistrado-Juez, doña Ana Cristina Lledó Fernández.

En Fuenlabrada, a nueve de octubre de 2003.

Dada cuenta; por efectuada la comparecencia apud acta por parte de los demandantes a favor del Procurador Señor Álvarez Santos, se tiene por hecha la misma y al mencionado Procurador por personado y parte en nombre de aquéllos, entendiéndose con aquél las sucesivas diligencias.

En su virtud, se admite a trámite la demanda incidental presentada y, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Derogatoria Única 1-1.<sup>a</sup> y artículo 393.3 de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil, dése traslado a los demandados y al Ministerio Fiscal para que contesten a la misma en el plazo

de cinco días, traslado que deberá verificarse por el mismo plazo y a los mismos fines por si fuera de su interés, a las demás partes personadas en el procedimiento de quiebra seguido ante este Juzgado bajo el número 300/97.

Emplácese a los demandados cualesquiera interesados, acreedores o no, que puedan verse afectados por la fijación de la fecha de retroacción» mediante edictos que se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, Boletín Oficial del estado y Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y que se entregarán al Procurador de la parte actora para que cuide de su diligenciado.

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup>, doy fe.—Ana Cristina Lledó Fernández, Magistrado-Juez, El Secretario.»

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento a los demandados, cualesquiera interesados, acreedores o no, que puedan verse afectados por la fijación de la fecha de retroacción.

He acordado la publicación del presente edicto.

Fuenlabrada, 16 de octubre de 2003.—El/La Secretario.—49.315.

#### LAREDO

##### *Edicto*

Doña María Susana Bello Bruna, Juez de Primera Instancia número 2 de los de Laredo,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 56/2002 se sigue a instancia de don Saturnino Cavadas Alberdi expediente para la declaración de fallecimiento de don Manuel Alberdi Maiz, natural de Carasa-Voto, nacido el 17 de octubre de 1916, vecino de Carasa, quien se ausentó de su último domicilio en Carasa-Voto (Cantabria), no teniéndose de él noticias desde 1936, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Laredo, a 17 de julio de 2003.—La Juez.—46.438. 2.<sup>a</sup> 10-11-2003

#### MADRID

##### *Cédula de emplazamiento*

El Juzgado de Primera Instancia número 47 de Madrid en los autos de referencia 294/03 ha dictado la resolución siguiente:

En providencia de esta fecha, en el procedimiento indicado, a instancia de Casildo Sobrino Herguido, representado por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, contra los ignorados herederos de don José María Pardeiro Rodríguez, en el asunto juicio de procedimiento ordinario número 294/2003, se ha emplazado a los herederos de don José María Pardeiro Rodríguez, con el objeto de comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda en el plazo de veinte días con la prevención legal siguiente:

Se le declarará en rebeldía sin más citar, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

Y, para que así conste y sirva de emplazamiento en forma a los ignorados herederos de don José María Pardeiro Rodríguez, en paradero desconocido, expido y firmo el presente para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 26 de septiembre de 2003.—El Secretario.—49.539.

## MADRID

### Edicto

Doña Visitación Miguel Marco Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos 396/01, se ha dictado Auto de fecha 15 de Junio del 2001 en el que se admite a trámite la presente tercería de dominio, y se acuerda emplazar a los demandados doña María Rosa Albarran Segovia y Don Amancio Rodríguez Martín a fin de que comparecieran en el presente procedimiento, parra contestar a la demanda en el plazo de veinte días hábiles computados desde el siguiente al del emplazamiento, con las prevenciones legales de que si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil), y que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de Procurador, con la asistencia de Abogado (artículos 23 y 31 de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil), debiendo comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5, párrafo primero de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil) Y como consecuencia del ignorado paradero de don Amancio Rodríguez Martín y doña María Rosa Albarran Segovi , se extiende la presente para que sirva de cédula de emplazamiento.

Madrid, 22 de octubre de 2003.—El/La Secretario.—49.542.

## MADRID

### Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia 46/01 del Juzgado de Primera Instancia número 67 de Madrid se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### «Providencia

Juez/Magistrado—Juez, Señora: Silvia Abellano Maeso.

En Madrid, a 23 de octubre de 2003.

Dada cuenta, el anterior escrito presentado por presentado por el Procurador Don Francisco José Abajo Abril, únase a los autos de su razón y a la vista de su contenido y habiéndose solicitado por la representación de la parte actora el emplazamiento de los demandados don Francisco Lozano Gil y doña Ana Blanco Garrido mediante edictos, emplácese a los mismos publicándose éstos en el Boletín Oficial del Estado, y tablón de anuncios del Juzgado, para que, si le conviniere, dentro del término de diez días se persone en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación.

Modo de impugnación: Mediante recurso de Reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil). Así lo manda y firma S.S. Doy fe.»

El/La Juez/Magistrado-Juez.—El/La Secretario, y como consecuencia del ignorado paradero del/de la demandado/a don Francisco Lozano Gil y doña Ana Blanco Garrido, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

Madrid, 23 de octubre de 2003.—El/La Secretario.—49.543.

## MÉRIDA

Doña Juana Calderón Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Mérida,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 10/2003 se sigue a instancia de Manuela Muñoz Burgos expediente para la declaración de fallecimiento de Bernardino Palacios Delgado y Pedro Palacios Delgado, naturales de Mérida, solamente se sabe de ellos que con la edad de 17 años, marcharon a Francia y América no teniéndose noticias de los mismos desde la Guerra Civil, ignorándose su paradero y la edad que pudieran tener. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia pueda ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Mérida a 13 de junio de 2003.—La Magistrada-Juez.—46.516. y 2.ª 10-11-2003

## ORGAZ

### Edicto

Doña Lourdes Pérez Padilla, Juez de Primera Instancia número 2 de Orgaz.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 283 /1996 se tramita procedimiento de Cognición a instancia de Zoilo Pérez Contento contra Vicente y otros Pérez Contento, Manuel Romero Salazar, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 9 de enero a las 10:00 horas, si esta fuera desierta, se señala una segunda subasta para el próximo día 2 de febrero a las 10:00, cuyo tipo será el de la primera, con la rebaja del 25 por ciento , y en caso de que esta resultara también desierta, se señala una tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el día 27 d febrero a las 10:00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, de Orgaz, cuenta número 4301 0000 14 0283 96 , una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el no y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá realizar posturas con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que sacan a subasta y su valor

Tierra, en término de Urda, en la dehesa Nueva, de haber una hectárea, 50 áreas y 28 centiáreas. Inscrita al tomo 605, libro 77, folio 166, finca 8.678 Se fija el justiprecio en cuatro mil quinientos ocho euros. (4.508 Euros).

Olivar, en término de Urda, en la Umbria de la Guillema, en superficie de 56 áreas y 36 centiáreas,

con 40 olivas. Inscrito al tomo 605, libro 77, folio 167, finca 8.679. Se fija el justiprecio en tres mil ciento veinte euros (3.126 euros) —Olivar, en término (de Urda, en la Solana de la Guillema, con 39 Olivas, en superficie de 56 áreas y 36 centiáreas. Inscrito al tomo 605, libro 77, folio 168, finca 8.680. Se fija el justiprecio en tres mil cuarenta y siete euros (3.047 Euros).

Orgaz, 14 de octubre de 2003.—El/La Juez.—El/La Secretario.—49.541.

## OVIEDO

### Edicto

Doña Marta María Gutiérrez García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 607/03 se sigue a instancia de Pilar Rodríguez González expediente para la declaración de fallecimiento de José Ramón Rodríguez González, natural de Fresnedillo, Concejo de Parres, Asturias vecino de Oviedo, de 58 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en calle Avenida de Galicia, de Oviedo, no teniéndose de él noticias desde octubre de 1985, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Oviedo, 12 de junio de 2003.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—49.195.  
1.ª 10-11-2003

## XINZO DE LIMIA

### Edicto

Don Luis Doval Pérez, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Xinzo de Limia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 243/2003 se sigue a instancia de María Lorenzo Blanco expediente para la declaración de fallecimiento de José Lorenzo Quintas, natural de Arcos-Sandiás-provincia de Orense, vecino del mismo, de 99 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio con destino a Buenos Aires-Argentina, en 1946, no teniéndose de él noticias desde 1962, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Xinzo de Limia, 30 de septiembre de 2003.—El/La Juez.—El/La Secretario.—46.793.  
y 2.ª 10-11-2003.

## ANULACIONES

### Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo,

Certifica: Que por resolución de este Tribunal dictada en las actuaciones relativas a las Diligencias Preparatorias 23/27/98 se ha acordado dejar sin efecto la orden de busca y captura que pendía contra el encartado en las mismas D. Manuel Cerezo Terreno, lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 24 de octubre de 2003.—El Comandante Auditor, Secretario Relator, D. Joaquín Gil Honduvilla.—48.782.